

Sesión 51.a Ordinaria, en Miércoles 22 de Agosto de 1945

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.—A petición de los Comités Parlamentarios, se acuerda levantar la presente sesión, después de conceder la palabra a diversos señores Diputados.

2.—Los señores Godoy, Rogers, Bossay, Ríos Valdivia, Tapia, Muñoz Alegría, Garrido Echeverría, Marín Balmaceda, Faivovich y Cifuentes, don Carlos, se refieren a las incidencias producidas con motivo de una manifestación de solidaridad de los estudiantes universitarios hacia sus colegas de la República Argentina. La Cámara acuerda enviar un oficio al señor Ministro del Interior con un resumen de los discursos pronunciados en la presente sesión.

3.—A petición del señor Godoy, se acuerda incluir en la cuenta de la presente sesión, un proyecto de ley que favorece al personal de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se prorroga la vigencia del inciso 2.o del ar-

tículo 1.o de la ley 6,039, que liberó del pago de derechos aduaneros a los ovejunos que se importen al país.

2.—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que expresa haber resuelto retirar la urgencia hecha presenta para el despacho del proyecto de ley por el cual se suprime el servicio de educación primaria y algunos empleos civiles de la planta de Carabineros de Chile.

3.—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que expresa hacer resuelto retirar la urgencia para el despacho de diversos proyectos de ley.

4.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre los servicios de transporte colectivo y racionamiento de gasolina para autobuses.

5.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Berman, referente a la necesidad de activar el despacho de los decretos para el pago de los reajustes de pensiones otorgados por la ley 8,087 a los ex miembros de las Fuerzas Armadas.

6.—Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Cárdenas, sobre envío de datos relacionados con las rentas que percibe el personal de la Defensa Fiscal de la Ley de Alcoholes.

7 y 8.—Oficios del señor Ministro de Tierras y Colonización, con los que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre concesión de terrenos fiscales ubicados en Magallanes.

9.—Moción de los señores Amunátegui y Valdés Riesco, con la que inician un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Peñaflor para contratar un empréstito.

10.—Moción del señor Chiorrini, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito.

11.—Moción del señor Atienza, con la que inicia un proyecto de ley sobre fomento de la construcción de edificios destinados a la vivienda.

12.—Moción del señor Juliet, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se autoriza la expropiación de inmuebles ubicados en Curicó y se consultan los fondos necesarios para proceder a la construcción del internado del Liceo de Hombres de esa ciudad.

13.—Moción de los señores Aldunate, Montt y Valdés Riesco, con la que inician un proyecto de ley por el cual se modifica la composición del Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

14.—Moción del señor Godoy, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se concede el beneficio de quinquenios al personal de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile.

15.—Moción del señor Huerta, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se concede pensión a doña Sara Palacios.

16.—Moción de varios señores Diputados, con la que inician un proyecto de ley por el cual se conceden diversos beneficios a los señores Armario Cortínez Mujica y Dagoberto Godoy Fuentealba.

17.—Comunicación.

18.—Presentación.

19.—Petición de oficio.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 44.a y 46.a, celebradas el martes 7 y el miércoles 8 de agosto, de 16 a 19 horas, respectivamente, se declaran

aprobadas por no haber merecido observaciones.

Las actas de las sesiones 47.a y 48.a, celebradas el martes 21 de agosto, de 11 a 13 y de 14.30 a 16 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—Dicen así:

Sesión 47.a Ordinaria, en martes 21 de agosto de 1945. Presidencia de los señores Huerta y Cifuentes, don Carlos. Se abrió a las 11 horas 15 minutos, asistieron los señores:

| | |
|-----------------------------|---------------------------|
| Acharán A., Carlos | Holzappel A., Armando |
| Ahumada P., Hermes | Juliet G., Raúl |
| Alcalde C., Enrique | Leighton G., Bernardo |
| Alfonate P., Paul | Loyola V., Gustavo |
| Alessandri R., Eduardo | Luco C., Luis |
| Amunátegui J., M. Luis | |
| Baeza H., Oscar | Medina R., Pedro |
| Barrientos V., Quintín | Mella M., Eduardo |
| Berman B., Natalio | Mesa C., Estenio |
| Bossay L., Luis | Montané C., Carlos |
| Brahm A., Alfredo | Montt L., Manuel |
| Brañes F., Raúl | Morandé D., Fernando |
| Cabrera F., Luis | Muñoz A., Isidro |
| Calderón B., Alberto | Muñoz G., Angel Evaristo |
| Campos M., Alfonso | |
| Cañas F., Enrique | Nazar F., Alfredo |
| Cárdenas N., Pedro | Ojeda O., Juan Efraim |
| Carrasco R., Ismael | Olivares F., Gustavo |
| Ceardi F., Jorge | Osorio N., José Luis |
| Cifuentes L., Rafael | Oyarzún C., Pedro |
| Cifuentes S., Carlos A. | Pereira L., Julio |
| Concha M., Lucio | Pizarro H., Abelardo |
| Coñuepan H., Venancio | Prieto C., Camilo |
| Correa L., Salvador | Pulgar M., Juan |
| Correa L., Héctor | Quina P., Oscar |
| Curti C., Enrique | Reyes M., Juan de Dios |
| Chesta, Juan Bautista | Ríos E., Moisés |
| Chiorrini A., Amílcar | Ríos P., Mario |
| Díaz I., José | Ríos V., Alejandro |
| Domínguez E., Germán | Rogers S., Jorge |
| Donoso V., Guillermo | Rosal G., Carlos |
| Durán N., Julio | Rosende V., Alfredo |
| Echeverría M., José Alberto | Rossetti C., Juan B. |
| Errázuriz E., Jorge | Salazar R., Alfonso |
| Escala G., Juan | Sandoval V., Orlando |
| Escobar D., Clemente | Santa Cruz S., Víctor |
| Escobar D., Andrés | Sepúlveda A., Ramiro |
| Escobar Z., Alfredo | Souper M., Carlos |
| Faivovich H., Angel | Tapia M., Astolfo |
| Fernández L., Sergio | Tomic R., Radomiro |
| Ferreira M., Carlos | Undurraga C., Luis |
| García B., Osvaldo | Uribe C., Damián |
| Gardeweg V., Arturo | Urrutia de la S., Ignacio |
| Garrido S., Dionisio | Valdés L., Luis |
| Godoy U., César | Vargas P., Juan |
| González M., Exequiel | Vivanco S., Alejandro |
| González O., Luis | Vives V., Rafael |
| Herrera L., Ricardo | Walker V., Andrés |
| | Yáñez V., Humberto |

El Secretario señor Astaburuaga y el Secretario de Comisiones, señor Fabres Y.

CUENTA

No hubo.

ORDEN DEL DIA

En conformidad al objeto de la sesión, a que había citado el señor Presidente en virtud de un acuerdo de la Corporación, correspondía ocuparse de la subdivisión de tierras magallánicas.

Usaron de la palabra los señores Cifuentes, don Carlos, Ojeda y Escala, quien solicitó que se reiterara el oficio dirigido anteriormente al señor Ministro de Tierras y Colonización, por el cual se le pedía el envío de ciertos antecedentes relacionados con la concesión de tierras magallánicas y especialmente la remisión de los informes que, sobre esa misma materia, había emitido el Consejo de Defensa Fiscal.

Por asentimiento unánime se acordó acceder a lo solicitado por el señor Escala.

A continuación usó de la palabra el señor Baeza, quien hizo indicación para que se celebrara una sesión especial, a la que se iriviría al señor Ministro de Tierras y Colonización con el objeto de oírlo, en relación con las denuncias formuladas por el señor Ojeda.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la proposición hecha por el señor Baeza, quedando facultada la Mesa para fijar, de acuerdo con el señor Ministro de Tierras y Colonización, el día y hora de esa sesión.

Finalmente usaron de la palabra los señores Yáñez y Leighton.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó ésta a las 12 horas y 14 minutos.

Sesión 48.a Ordinaria en martes 21 de agosto de 1945.

Presidencia del señor Coloma.

Se abrió a las 14 horas 45 minutos. Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| Acharán A., Carlos | Cárdenas N., Pedro |
| Ahumada P., Hermes | Carrasco R., Ismael |
| Alcalde C., Enrique | Ceardi F., Jorge |
| Aldunate P., Paul | Cifuentes L., Rafael |
| Alessandri R., Eduardo | Cifuentes S., Carlos A. |
| Amunátegui J., Miguel | Concha M., Lucio |
| Luis | Coñuepán H., Venancio |
| Baeza H., Oscar | |
| Barrientos V., Quintín | Correa L., Salvador |
| Berman B., Natalio | Correa L., Héctor |
| Bossay L., Luis | Curti C., Enrique |
| Brahm A., Alfredo | Chiorrini A., Amílcar |
| Brañes F., Raúl | Díaz I., José |
| Cabrera F., Luis | Domínguez E., Germán |
| Calderón B., Alberto | |
| Campos M., Alfonso | Donoso V., Guillermo |

- | | |
|-----------------------|---------------------------|
| Durán N., Julio | Olivares F., Gustavo |
| Echeverría M., José | Osoorio N., José Luis |
| Alberto | Oyazún C., Pedro |
| Errázuriz E., Jorge | Pereira L., Julio |
| Escala G., Juan | Pizarro H., Abelardo |
| Escobar D., Clemente | Prieto C., Camilo |
| Escobar D., Andrés | Pulgar M., Juan |
| Escobar Z., Alfredo | Quina P., Oscar |
| Faivovich H., Angel | Reyes M., Juan de Dios |
| Fernández L., Sergio | Ríos E., Moisés |
| Ferreira M., Carlos | Ríos V., Alejandro |
| García B., Osvaldo | Rogers S., Jorge |
| Gardeweg V., Arturo | Rosales G., Carlos |
| Garrido S., Dionisio | Rosende V., Alfredo |
| Godoy U., César | Rossetti C., Juan B. |
| González M., Exequiel | Satazar R., Alfonso |
| González O., Luis | Sandoval V., Orlando |
| Herrera L., Ricardo | Santa Cruz S., Víctor |
| Holzappel A., Armando | Sepúlveda A., Ramiro |
| Juliet G., Raúl | Souper M., Carlos |
| Leighton G., Bernardo | Tapia M., Astolfo |
| Loyola V., Gustavo | Tomie R., Radomiro |
| Luco C., Luis | Undurraga C., Luis |
| Maira C., Fernando | Uribe C., Damián |
| Medina R., Pedro | Urrutia D. la S., Ignacio |
| Mella M., Eduardo | Valdés L., Luis |
| Mesa C., Estenio | Vargas P., Juan |
| Montané C., Carlos | Vivanco S., Alejandro |
| Montt L., Manuel | Vives V., Rafael |
| Morandé D., Fernando | Walker V., Andrés |
| Muñoz A., Isidoro | Yáñez V., Humberto |
| Muñoz G., Angel | Zepeda B., Hugo |
| risto | |
| Nazar F., Alfredo | |
| Ojeda O., Juan | Efrain |

El señor Ministro de Defensa Nacional, don Arnaldo Carrasco.

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Secretario de Comisiones, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de un oficio remitido por S. E. el Presidente de la República por el cual retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que destina fondos para combatir la tuberculosis en el personal de las Fuerzas Armadas.

ORDEN DEL DIA

Entrando al objeto de la presente sesión, a que había citado el señor Presidente, en virtud de un acuerdo de la Corporación, correspondía ocuparse, en primer término del proyecto de ley que destina fondos para combatir la tuberculosis en el personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

El señor Presidente manifestó que no procedía considerar el proyecto referido, por cuanto el Ejecutivo había retirado la urgencia hecha presente para su despacho, y por-

que carecía de informe de la Comisión de Hacienda, trámite éste último, del cual no se podía prescindir ni aún por asentimiento unánime.

Los señores Garrido, Cifuentes, don Carlos, Berman y Bossay usaron de la palabra para referirse a la situación reglamentaria en que se encontraba el proyecto, y acerca de la necesidad de despacharlo cuanto antes.

A continuación usó de la palabra el señor Carrasco (Ministro de Defensa Nacional), para explicar las razones que había tenido en vista el Ejecutivo al retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto.

Finalmente, a indicación de la Mesa y por asentimiento unánime se acordó enviar el proyecto, conjuntamente con las modificaciones hechas en Comisión, por el Ejecutivo, a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Asistencia Médico Social e Higiene, por toda la presente semana.

* * *

A continuación, el señor Coloma (Presidente) procedió a tomar el juramento o promesa, prescrito por el artículo 15 del Reglamento, al señor Diputado don Alfonso Campos, declarándolo después incorporado a la Sala.

* * *

En seguida, con el asentimiento unánime de la Sala, usaron de la palabra los señores Ojeda y Garrido, para referirse a la necesidad que existe de que el Ejecutivo remita un Mensaje sobre mejoramiento económico del personal civil de las Fuerzas Armadas, toda vez que ese personal no fué incluido en el proyecto de ley, despachado el año pasado sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional. El señor Carrasco (Ministro de Defensa Nacional), expresó, a continuación, que el Ejecutivo estudiaba actualmente el envío de un Mensaje sobre dicha materia.

* * *

Correspondía tratar en seguida el proyecto de ley, originado en un Mensaje, calificado como de "simple" urgencia e informado por la Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, que establece normas para el reclutamiento del personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Usó de la palabra el señor Carrasco (Diputado informante) para expresar que estimaba oportuno enviar el proyecto nuevamente a Comisión, con el objeto de adaptarlo a la situación de paz que había sobrevenido con motivo de haber terminado el estado de guerra con el Japón.

Usaron de la palabra acerca de esta mis-

ma materia, los señores Carrasco (Ministro de Defensa Nacional) y Godoy.

El señor Rossetti hizo indicación para que esta proposición de ley fuera enviada a las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación y Justicia y de Defensa Nacional.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicación formulada por el señor Rossetti, remitiéndose el proyecto a dichas Comisiones Unidas hasta el lunes próximo, 27 de agosto.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, no prosperó una indicación formulada por el señor Correa Letelier, para tratar, a continuación, la consulta hecha por el señor Undurraga, informada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la compatibilidad para actuar como abogado de la Caja de Crédito Minero.

A indicación de la Mesa, sin debate y por asentimiento unánime, se acordó prorrogar hasta el término del constitucional, el plazo reglamentario de urgencia, del proyecto de ley, que figuraba en tercer lugar, por el cual se modifica el artículo 79 de la ley 7.161, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Fuerzas Armadas.

Correspondía considerar, en seguida, el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que concede validez a los documentos otorgados para gobernar vehículos por las Municipalidades de la República. Dicho proyecto había sido enviado a la Comisión de Gobierno Interior, en la sesión del martes 7 de agosto, fijándosele el plazo de una semana para que informara.

El señor Coloma (Presidente) hizo indicación para que el proyecto se remitiera nuevamente a la Comisión de Gobierno Interior, por una semana, en atención a que no había sido informado por haberse suspendido las sesiones de la Cámara y de las Comisiones durante la semana pasada.

En seguida usó de la palabra el señor Escobar, don Andrés, para expresar la conveniencia que habría en despachar cuanto antes esta proposición de ley, y terminó aceptando la indicación formulada por la Mesa, y proponiendo que se tratara este proyecto en el primer lugar Orden del Día de la sesión ordinaria del martes 8 de agosto, con o sin informe de la Comisión.

Por asentimiento unánime se acordó enviar este proyecto a Comisión de Gobierno Interior hasta el martes próximo, y tratarlo en el primer lugar del Orden del Día de la se-

sión ordinaria de esa fecha, con o sin informe de Comisión.

A indicación del señor Correa Letelier, y por asentimiento unánime, se acordó tratar la consulta formulada por el señor Undurraga e informada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la incompatibilidad que podría existir para que pudiera actuar Su Señoría como abogado de la Caja de Crédito Minero.

Puesto en discusión el informe, usó de la palabra el señor Tapia.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 16 horas, quedando pendiente la discusión de la consulta referida.

IV.— DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Ley N.º 7.412, de 26 de enero de 1943, prorrogó por el período de tres años, a contar desde el 20 de febrero del mismo año, la vigencia del inciso 2.º del artículo 1.º de la ley N.º 6.039, de 7 de febrero de 1937, o sea, que exoneró por el plazo señalado, de todo derecho aduanero a los ovejunos que se importaran al país.

Comprende esta liberación, además del derecho general que establece el arancel, de 15 pesos oro por cabeza, el derecho estadístico de internación de 3,5 por ciento sobre el valor CIF. El impuesto de cinco por ciento de la ley 5.786 no afecta a la importación de ovejunos por disposición de la misma ley y su reglamento.

El plazo de vigencia de la prórroga de tres años para esta exención, vence el 20 de febrero del año próximo.

Como las circunstancias que determinaron la dictación de la referida disposición legal subsisten aún, según ha podido apreciar el Ejecutivo y lo han expresado las Sociedades Agrícolas del país, se hace necesario prorrogar sus beneficios por un período análogo al que va a expirar.

Una medida de esta naturaleza, de fomento de la ganadería nacional, vendría a sumarse a las ya acordadas por el Gobierno para el desarrollo de esta industria, como han sido las de otorgamiento de créditos a largo plazo y reducido interés para quienes se dedican a esta rama de la agricultura.

Por estas consideraciones y para que pue-

da ser tratado en el actual período ordinario de sesiones, me permito someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Prorrógase por un nuevo período de tres años, a contar desde el 20 de febrero de 1946, la vigencia del inciso 2.º del artículo 1.º de la ley N.º 6.039, de 7 de febrero de 1937.

(Fdos.): J. A. RIOS M.— Jorge Urzúa U.”

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 4.849.— Santiago, 22 de agosto de 1945.

Se encuentra pendiente de la consideración de esa H. Cámara, con el trámite de urgencia próxima a vencer, el proyecto de ley que suprime el servicio de educación primaria y algunos empleos civiles de la planta de Carabineros de Chile (Mensaje N.º 17, de 13 de julio de 1945).

En atención a que esa H. Corporación tendría que entrar a conocer este proyecto sin el correspondiente informe de la Comisión de Gobierno Interior que aún no lo ha emitido, vengo en retirar la urgencia hecha presente para su despacho.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): J. A. RIOS M.— Luis Alamos B.”

N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 4.851.— Santiago, 22 de agosto de 1945.

Se encuentran pendientes de la consideración de esa H. Cámara, con el trámite de urgencia próximo a vencer, los siguientes proyectos de ley:

Facilita construcciones en la Avenida 12 de Febrero y regulariza calle Gálvez en Santiago. (Mensaje de 24 de julio de 1945).

Libera de derechos e impuestos la internación de duelas, barriles y toneles destinados a satisfacer las necesidades de la industria vitivinícola. (Mensaje de 12 de diciembre de 1944).

Sobre previsión social para los recaudadores a domicilio de los Servicios Fiscales de Agua Potable y Alcantarillado. (Proyecto del H. Senado).

En atención a que esa H. Corporación tendría que entrar a conocer de estos proyectos sin los correspondientes informes de las respectivas Comisiones, que aún no los han emi-

tido, vengo en retirar la urgencia hecha presente para sus despachos.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.):
J. A. RIOS M.— Luis Alamos B.”

N.o 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

“N.o 1506.— Santiago, 21 de agosto de 1945.

Con referencia a su oficio N.o 191, de 5 de julio próximo pasado, tengo el agrado de anticipar a V. E. el siguiente informe evacuado por la Dirección de Abastecimiento de Petróleo:

“N.o 693.— 13-VIII.45.— Señor Subsecretario: En respuesta a su providencia N.o 1306, “recaida en el oficio N.o 191 de la Honorable Cámara de Diputados, sobre acuerdos adoptados por esa Corporación respecto del transporte colectivo y racionamiento de gasolina para autobuses, tengo el agrado de informar a Ud. lo siguiente:

“1.o.— Las máquinas destinadas a la movilización colectiva, actualmente en trabajo, han aumentado en 91 unidades con respecto al año pasado. En efecto según nuestras estadísticas, en 1944 se racionaron 2.080 máquinas entre autobuses, microbuses y mixtos en todo el país, contra 2.171 racionadas en el presente año. Santiago cuenta actualmente con 59 vehículos de movilización colectiva más que en 1944.

“2.o.— En cuanto al racionamiento de gasolina fijado por esta Dirección para las necesidades de la movilización colectiva en el país puedo informar a Ud. que alcanza a 2.328.717 litros mensuales como promedio en el primer semestre del presente año. lo que significa cerca del 25 o/o de la cuota de 9.500.000 litros mensuales de gasolina que nos fijó el Comité de Nueva York para atender las necesidades totales del país, incluyendo los esenciales de guerra. En general, puede decirse que las actuales cuotas por máquinas de la movilización colectiva son iguales a las del año pasado, aun cuando ha aumentado el número de vehículos en servicio. Además, las medidas restrictivas que han debido tomarse en los últimos meses a causa de las perturbaciones que se han producido en el abastecimiento de gasolina por los sucesivos atrasos en la llegada de los barcos petroleros, han efectuado en proporción mucho menor a la movilización colectiva que a los otros consumos. Es así como no obstante las restricciones a que hemos hecho referencia, para la movilización colectiva en el país se ha dado en los seis primeros meses del presente año 770.000 litros más que en el mismo lapso del año pasado.

“3.o.— Para los automóviles particulares de

“todo el país, que han justificado su derecho a racionamiento en virtud de las actividades que desarrollan sus propietarios, sólo se entregan alrededor de 650.000 litros mensuales de gasolina como promedio, correspondiendo la mayor parte de esta cuota a las provincias de la zona central. Cabe hacer presente que las cuotas destinadas a los automóviles han sido rebajadas este año. En efecto, durante el primer semestre de 1944 se les entregó a los automóviles un total de 4.354.595 litros de gasolina, contra 4.000.000 de que dispusieron en igual período del presente año.

“Para darse una idea de la forma cómo se hace el racionamiento de los automóviles, bastaría decir que en un total de 7.307 vehículos racionados en Santiago, hay 1.969 de industriales; 827 de médicos; 1.349 de profesionales, incluyendo ingenieros, arquitectos, abogados, químicos, técnicos industriales, constructores y contratistas, matronas y enfermeras, etc. Sólo el Cuerpo Médico de la capital, que goza de un tratamiento de preferencia, recibe 90.000 litros mensuales para 827 máquinas inscritas en los registros de la AMECH. Esto significa que los médicos, con el 11 o/o del total de vehículos racionados en Santiago, reciben el 18 o/o de la cuota global destinada a este objeto.

“Los vehículos restantes corresponden a miembros del Cuerpo Diplomático y Consular, del Congreso Nacional, Corte Suprema, Arzobispado, altos funcionarios públicos y a diversas actividades ligadas al comercio y servicios de utilidad pública, como agua potable, electricidad, gas, etc. Finalmente, hay 834 automóviles de actividades varias.

“Debo hacer presente que en los 7.307 automóviles racionados en Santiago, a que hemos hecho referencia, no están incluidos los de las Fuerzas Armadas, Investigaciones y Carabineros, instituciones que retiran mensualmente de esta Dirección una cuota global para las necesidades de sus servicios.

“Como puede verse en la relación que antecede, la mayor parte de los automóviles particulares racionados sirven actividades ligadas a la economía nacional o son de utilidad pública. Por lo demás, sus cuotas han experimentado una rebaja apreciable, lo que ha servido en parte para mantener y aun mejorar el racionamiento de la movilización colectiva en el país, a pesar de las dificultades que hemos debido sufrir en el abastecimiento de combustibles líquidos durante el presente año.

“En atención a que los demás puntos contenidos en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados son de competencia de

“ la Dirección de Transporte y Tránsito Público, hemos enviado a esa repartición los antecedentes del caso, junto con una copia del presente oficio, a fin de que— por su parte— informe a ese Ministerio como se pide en la providencia que contestamos. Saluda atentamente a Ud.— (Fdo.): Oscar Tenhamm V., Director Subrogante.”

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Pedro Enri, que Alfonso”.**

N.o 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

“N.o 809.—Santiago, 21 de agosto de 1945.

En contestación al oficio de esa Honorable Cámara N.o 329, de 31 de julio próximo pasado, referente a la indicación del Honorable Diputado don Natalio Berman con el objeto de oficiar a este Ministerio de Defensa para apresurar el despacho de los decretos pertinentes para el pago de los reajustes de pensiones otorgados por la ley N.o 8,087, de 9 de febrero de 1945, tengo el honor de informar a V. E. que los decretos de reajuste de pensión de la ley 8,087 han sido despachados en su totalidad por el Ministerio a mi cargo, encontrándose, la mayoría, en la Caja de Retiro y Montepío de la Defensa Nacional para su cumplimiento, y, otros, los menos, en las oficinas de Hacienda, para su refrendación y toma de razón.

En efecto, por las distintas Subsecretarías de Defensa se han cursado los siguientes decretos:

a) SUBSECRETARIA DE GUERRA:

Decretos N.os 358, 430, 385 y 508 de marzo; 510, 649, 561, 562, 563, 564 y 520 de abril; 744, 745, y 912 de mayo; 1.075, 1.018, 1.066 y 969 de junio; 1.266, 1.284, 1.281, 1.149, 1.151 y 1.299 de julio, referentes a 3.378 pensionados, con un costo de \$ 11.679.506.22.

b) SUBSECRETARIA DE MARINA:

Decretos N.os 352, 353, 354, 455, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 408, 409, 443, 447, 448, 449, 450, 511, 512, 517, 518, 519, 520 y 523 del mes de marzo; 574,, 658, 667, 690, 755 y 756 del mes de abril; 772, 773, 774, 775, 776, 785, 786, 787, 814, 818, 829, 873, 874, 875, 876, 877, 927, 937, 938, 939, 940, 951, 952 del mes de mayo; 1.026, 1.102, 1.115, 1.116, 1.145 de junio y decretos N.os 1.205, 1.258 y 1.259 de julio último, referentes a 2.319 pensionados, con un costo de \$ 8.070.920.30.

c) SUBSECRETARIA DE AVIACION:

Decretos N.os 180, 178, 179 y 196 del mes de marzo; 314, de abril; 415, de mayo y 498 y 497 de junio último, referentes a 228 pensionados con un costo de \$ 728.554.71.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **A. Carrasco C”.**

N.o 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

“N.o 954.— Santiago, 22 de agosto de 1945.

Tengo el agrado de referirme a la atenta nota de esa Honorable Cámara N.o 403, de 9 del corriente mes, en la que a petición del Honorable Diputado don Pedro Cardenas, solicita se informe a esa Corporación acerca de las rentas de que disfruta el personal de la Defensa Fiscal de la Ley de Alcoholes

Atendiendo a la petición de V. E., le es grato acompañarle una lista detallada de los honorarios que ha percibido el personal de la Defensa de Alcoholes, durante el año 1944, con indicación del número de juicios que le ha correspondido defender a cada abogado y Delegado durante el año en referencia, como asimismo los Juzgados que atienden.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.)— **Jorge Urzúa U.”.**

N.o 7.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

“N.o 8,624.— Santiago, 21 de agosto de 1945.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. N.o 401, en el que se ha comunicado a este Ministerio el acuerdo de esa Honorable Cámara en el sentido de que se remitan los antecedentes relacionados con la concesión de lotes fiscales de terrenos ubicados en Magallanes.

Entiende esta Secretaría de Estado que los antecedentes a que se refiere V. E. son los relativos a los arrendamientos de los diez lotes que quedaron disponibles, en el lugar denominado Rí o Pantano.

Sobre el particular, siento manifestar a V. E. que por el momento no es posible al infrascrito atender esa petición a causa de que los antecedentes referidos se encuentran agregados a los decretos de arrendamiento que actualmente se tramitan en las Oficinas de Hacienda.

Tan pronto como ellos sean devueltos al Ministerio a mi cargo, tendré el honor de remitirlos a V. E. — (Fdo.) — **Fidel Estay Cortés”.**

N.o 8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

“N.o 8,625.—Santiago, 21 de agosto de 1945.

Al acusar recibo del oficio de V. E. N.o 68, de 8 de junio del presente año, tengo el honor de manifestar a V. E. que este Ministerio ha considerado el informe emitido por la Comisión Especial designada en virtud de lo dispuesto en la ley N.o 6.152, sobre Tierras Fiscales de Magallanes, al resolver sobre los arrendamientos de los terrenos de la Estancia Pantano.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.)— **Fidel Estay Cortés”.**

N.º 9.—MOCION DE LOS SEÑORES AMUNATEGUI Y VALDES RIESCO.

HONORABLE CAMARA:

La Ilustre Municipalidad de Peñafior tiene el propósito de obtener un empréstito por la cantidad de un millón de pesos pagadero en un término no inferior a 29 años. Se ha propuesto conseguir dicha suma mediante un mutuo directo o, si ello no fuere posible, mediante la colocación de bonos de la serie del 7 por ciento de interés con una amortización proporcionada, todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 7.461, de 21 de octubre de 1943. El acuerdo correspondiente fué adoptado por la Ilustre Municipalidad en la sesión celebrada el 10 de noviembre de 1943 y concurrió a él la unanimidad de sus miembros. Por decreto de fecha 4 de enero del año pasado el señor Intendente de Santiago, en su calidad de Asamblea Provincial Subrogante prestó a este acuerdo la aprobación a que alude el artículo 97 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El producido de este empréstito se ha propuesto distribuirlo en la siguiente forma:

| | |
|---|------------|
| Reparación de la Casa Consistorial y de anexos de Oficinas Públicas que den rentas. | \$ 400.000 |
| Adquisición de terrenos para construcciones de habitaciones populares | 100.000 |
| Reconstrucción del Hotel El Trapiche, más o menos | 200.000 |
| Reparación del Teatro Municipal | 150.000 |
| Reparación de los edificios de propiedad municipal que ocupan los retenes de Carabineros de Marruecos, Malloco y Peñafior | 100.000 |
| Apertura de calles nuevas | 25.000 |
| Construcción de campos deportivos en Marruecos | 25.000 |

No precisará la Municipalidad de mayores entradas para atender el servicio del empréstito, ya que éste puede hacerse con las actuales rentas y destinarse las mayores entradas que se obtengan por las nuevas obras que se realicen a efectuar amortizaciones extraordinarias.

Es necesario hacer presente, además, que salvo la obligación que afecta a la Chacra El Trapiche en favor de la Caja de Crédito Hipotecario, la Municipalidad no tiene otras deudas pendientes.

El señor Alcalde de la comuna, autorizado debidamente por la Corporación, ha realizado las gestiones del caso en la Caja Nacional de Ahorros, a fin de que esta institución contrate la totalidad del empréstito.

Consultado el señor Fiscal de la institución ha solicitado la dictación de una Ley especial que faculte expresamente a la Ilus-

tre Municipalidad para contratar el empréstito.

En esta virtud y por las razones antedichas sometemos a la consideración de la Honorable Cámara, con el objeto de que se sirva prestarle su aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Peñafior para que, directamente o por medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan en total hasta la suma de un millón de pesos.

Si el empréstito se contrata en bonos estos ganarán un interés no mayor del 8 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, no inferior del 1 por ciento. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior del 84 por ciento de su valor nominal.

Si el empréstito se coloca directamente, la Municipalidad podrá convenir un interés no superior al 8 por ciento y una amortización acumulativa no inferior al 2 por ciento, ambos anuales.

Artículo 2.º— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito cuya contratación autoriza el artículo anterior, para cuyos efectos no regirán las disposiciones respectivas de su respectiva Ley Orgánica.

Artículo 3.º— El producto del empréstito se invertirá en los siguientes fines:

- a) Adquisición de terrenos para construcción de habitaciones populares;
- b) Reconstrucción del Hotel Trapiche;
- c) Reparación del Teatro Municipal;
- d) Reparación de la Casa Consistorial y de anexos de oficinas públicas que den rentas;
- e) Reparación de edificios de propiedad municipal que ocupan los Retenes de Carabineros de Marruecos, Malloco y Peñafior;
- f) Apertura de calles nuevas; y
- g) Construcción de campos deportivos.

Artículo 4.º— Con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito que autoriza la presente ley, la Municipalidad destinará a dicho servicio el total de lo que produzca el impuesto establecido a favor de la Municipalidad por la Ley N.º 4.174, sobre impuesto territorial o contribución a los bienes raíces.

Al efecto, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito y, en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 5.º— Se declara expresamente inembargable la parte de las rentas municipales que según el artículo anterior estará destinada exclusivamente al servicio del empréstito, a las que se aplicará lo dispuesto en el N.º 2 del artículo 98 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

Artículo 6.o— En caso de que los recursos a que se refieren los artículos anteriores fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Peñaflor completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si por el contrario hubiese excedente la Municipalidad podrá destinar parte de él a amortizaciones extraordinarias del empréstito.

Artículo 7.o— La Municipalidad queda autorizada para efectuar amortizaciones extraordinarias del empréstito, siempre que éstas se efectúen en cantidades no inferiores a cinco mil pesos.

Artículo 8.o— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias será hecho por la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Peñaflor, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para esta clase de operaciones.

Artículo 9.o— La Municipalidad podrá alterar las finalidades consultadas en el artículo 3.o, pero, solamente para invertir el producto del empréstito en objetivos semejantes a los contemplados en dicho artículo.

Artículo 10.— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.)—Miguel Luis Amunátegui.— Juan Valdés Riesco".

N.o 10.—MOCION DEL SEÑOR CHIORRINI

"HONORABLE CAMARA:

Someto a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Autorízase a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito hasta por la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000.—) a un interés no superior al 7 o/o anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 o/o. Si el empréstito se contrata en bonos, estos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal.

Artículo 2.o— En caso de que la Municipalidad de Constitución por la mayoría de sus regidores en ejercicio acuerde no acogerse a las disposiciones del artículo anterior, se la autoriza para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de

crédito, préstamos con o sin garantía especial hasta obtener el total de un millón quinientos mil pesos. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con las instituciones contratantes el tipo de interés, que no podrá ser superior al 8 o/o, y la amortización, que no podrá ser inferior al 2 o/o, ambos anuales.

Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito que autoriza la presente ley, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.o— El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

| | |
|---|------------|
| a) Construcción de un edificio municipal | \$ 900.000 |
| b) Mejoramiento del Teatro Municipal | 200.000 |
| c) Mejoramiento del Casino Municipal | 200.000 |
| d) Construcción de una Sala de Espectáculos Municipal en Putú | 150.000 |
| e) Construcción de aceras | 50.000 |

TOTAL \$ 1.500.000.—

La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá variar las cantidades destinadas a los objetos que señala el presente artículo, dentro del total que establece el artículo 1.o.

Artículo 4.o— Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Constitución, contribución que empezará a cobrarse desde la contratación del empréstito o colocación de los bonos, según el caso, y que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstito.

Esta contribución se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 4.174, sobre impuesto a la propiedad territorial.

Artículo 5.o— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.o— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Constitución, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que esta orden no haya sido dictada en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 7.º— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos o la contratación de empréstitos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 8.º— Para los efectos de la contratación y servicio del empréstito autorizado en el artículo 1.º, regirán las disposiciones de la ley N.º 7.461, de 31 de julio de 1943, en lo que no sean contrarias a la presente ley.

Artículo 9.º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, o del departamento si en aquella no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan consultado en el artículo 3.º.

Artículo 10.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".
(Fdo.): **Amílcar Chiorrini**.

N.º 11.— MOCION DEL SEÑOR ATIENZA.

HONORABLE CAMARA:

Es de indiscutible necesidad fomentar la edificación en nuestro país e incrementar el número de propietarios.

La ley N.º 6.071 puede decirse que como punto sobresaliente tendía a llenar esa finalidad, sin que impidiera que los grandes capitalistas (ya sean individuos o instituciones) acumularan su fortuna en valiosos inmuebles de renta, como los que pueden observarse han incluido en la transformación urbana de la capital de la República.

La referida ley, dictada en 1937, con las firmas del Presidente Alessandri y su Ministro señor Guillermo Puenzalida Correa, quedó muchos años prácticamente sin aplicación, pese a su indiscutible espíritu social y a su acertada finalidad económica. Quiere la ley 6.071 evitar el fenómeno de excesiva concentración de la propiedad en pocas manos; y deja a los inmuebles no construídos con fines especulativos, en situación de dividirse y ser adquiridos por personas de escasos recursos que aprovechando de las edificaciones concentradas realicen la aspiración máxima del hogar propio, sin tener que buscarlo en los arrabales de la ciudad. Este sistema de pisos se implantó en Europa y especialmente en Francia hace más de doscientos años, en ciudades tales como Rennes y Grenoble. Luego, a raíz de la guerra 1914-1918 tomó mucho auge en Bélgica, Italia, España, Portugal, Suecia y Noruega. En Santiago el sistema ha tomado gran impulso aun cuando hasta ahora sólo ha favorecido a la gente pudiente

y no a la numerosa "clase media" de nuestra sociedad.

Fué así como teniendo en vista tales propósitos la Honorable Cámara de Diputados prestó su aprobación, con fecha 30 de julio de 1940, a un proyecto de ley que tendía a beneficiar a las personas de recursos medianos, proyecto que desde esa época pende de la consideración del Honorable Senado.

Desde aquella fecha a hoy día el contenido del proyecto aludido requiere modificaciones sustanciales y en atención a las circunstancias que imperan en el mundo de la post-guerra habrán de considerarse nuevos factores técnicos que intervengan en la construcción de edificios, incluso en contener en sus planificaciones cuanto elemento de progreso se adicione en la obra llamada de lujo o poseedora de confort moderno.

En vista de las razones expuestas que señalan la gravedad que envuelve la falta de habitaciones, lo que ha dado suficiente motivo para que el Colegio de Arquitectos de Chile esté realizando una "Semana de la Vivienda", y dado que es posible la ejecución de un plan de edificación en masa, como medio de ir —con este tipo de construcción en conjunto— a ubicarse en los sectores céntricos y no en los desdoblados de los extramuros, con todas las desventajas de sus naturales contingencias sociales y económicas, pese al menor valor del suelo que tanto parece atraer y formar espejismos inconfortables, con la escueta realidad, es que vengo en promover este nuevo proyecto de ley, con la colaboración del inteligente y eficaz arquitecto y urbanista don Ricardo González Cortéz, distinguido profesional, cuya labor no sólo en Chile, sino en todo el Continente es por demás conocida y admirada.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Los nuevos edificios de habitación cuya construcción se haya iniciado después del 31 de diciembre de 1944 y que queden terminados antes del 1.º de julio de 1947 estarán exentos hasta el 31 de julio de 1957 de los impuestos que gravan la propiedad raíz, con exclusión de aquellos que correspondan al pago de servicios como pavimentación y alcantarillado.

Artículo 2.º— Esta ley se aplicará a los edificios destinados a la habitación cuya renta de arrendamiento, percibida por el propietario o por cualquier otra persona, no sea superior al 10% (diez por ciento) anual del avalúo del bien raíz, comprendidos suelos y edificios, siempre que cada una de las viviendas que sean objeto de la locación produzca una renta no superior a dos mil pesos (\$ 2.000) mensuales.

También gozarán de los beneficios de esta

ley los edificios que se construyan por particulares, destinadas a su propia habitación, siempre que el valor de construcción no exceda de doscientos cuarenta mil pesos —\$ 240.000— (situación de los que pertenecen a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas).

Artículo 3.o.— La extensión que concede el artículo 1.o se aplicará exclusivamente sobre el valor de los nuevos edificios. El terreno en que estos se construyan y los edificios existentes que se conserven quedarán gravados con las contribuciones vigentes y demás que se establezcan sobre la base del avalúo de los inmuebles.

Artículo 4.o.— Desde el momento en que las propiedades afectas a esta ley produjeren una renta superior al 10% (diez por ciento) o en que los precios excedieren de dos mil pesos (\$ 2.000) mensuales, tales inmuebles deberán pagar las contribuciones sin la exención contemplada en el artículo 1.o.

Artículo 5.o.— Podrán acogerse, también, a los beneficios de esta ley, las construcciones de pisos o departamentos que se hagan con arreglo a la ley 6.071 siempre que se destinen al arrendamiento de viviendas que no excedan de la renta mensual de dos mil pesos o cuyo valor de venta por departamento no exceda de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000).

Artículo 6.o.— Las Sociedades Particulares de Renta y Edificación, Cooperativas que tengan por objeto construir los edificios indicados en el artículo anterior, podrán acogerse a los beneficios concedidos por las leyes sobre Habitación Popular.

Artículo 7.o.— Las instituciones regidas por el Decreto Supremo N.o 3.815 de 18 de noviembre de 1941, que refundió en un solo texto las disposiciones referentes a las Cajas y Bancos Hipotecarios, podrán otorgar préstamos con garantía de propiedades cuyos edificios sean asísmicos, hasta el 75% del valor conjunto de terreno y edificio, siempre que estos inmuebles se destinen a viviendas y a la venta de departamentos conforme a esta ley.

Artículo 8.o.— Para acogerse a los beneficios de esta ley los interesados deberán solicitarlo de la Dirección General de Impuestos Internos.

La misma dirección de oficio o a petición de parte interesada dejará sin efecto la exención en los casos que contempla el artículo 4.o.

De las resoluciones que dicte la Dirección General de Impuestos Internos podrá reclamarse dentro del plazo de 10 días ante la respectiva Corte de Apelaciones.

Artículo 9.o.— Se entenderán terminados aquellos edificios en que la obra gruesa, según comprobación que a petición de los interesados hiciere la Dirección General de Im-

puestos Internos, estuviere terminada antes del 1.o de julio de 1945.

Artículo 10.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". (Fdo.): Carlos Atienza".

N.o 12.— MOCION DEL SEÑOR JULIET.

"HONORABLE CAMARA:

En diferentes ocasiones y durante muchos años, se han estado presentando a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, diversos proyectos de ley encaminados a proporcionar un edificio y un internado para el Liceo de Hombres de la ciudad de Curicó.

Con idénticos propósitos, el Supremo Gobierno ha tratado, en más de una oportunidad, de arbitrar los medios para llegar a satisfacer tan sentida necesidad; pero ha debido tropezarse con los inconvenientes persistentes y lógicos de la falta de recursos económicos.

Los propósitos del Gobierno y las iniciativas parlamentarias han tenido una singular constancia, por cuanto estaban encaminados a proporcionar un edificio apto para el desarrollo de la educación secundaria en una ciudad de tan marcado resurgimiento, como es la de Curicó.

En efecto, el actual edificio del Liceo no responde a las mínimas condiciones que deben concurrir para que la educación se desenvuelva en forma de responder a los propósitos de la colectividad. No cuenta con un gimnasio, con salas para laboratorios, bibliotecas, museos, etc.; no dá la posibilidad de proporcionar alojamiento a los jefes y profesores; en fin, es un edificio que necesita ser ajustado a las normas contemporáneas.

El Liceo de Hombres de Curicó no cuenta con un Internado para sus alumnos, lo que, en la actualidad, constituye un grave problema para los padres de familia que no viven en la ciudad misma, que se ven compulsados a someter a sus hijos a los peligros, inconvenientes y al régimen antipedagógico, de ser pensionistas de casas residenciales u hoteles, o mantenerlos como allegados en casas de parientes.

La provincia de Curicó, que por muchos capítulos es una de las más prósperas del país, reclama insistentemente ser atendida en esta petición de bien público. A este respecto, la Honorable Cámara ha tenido conocimiento de la petición que en tal sentido le formulara, en una época anterior, la Unión de Profesores de Chile.

En estas circunstancias, Honorable Cámara, presento un proyecto de ley encaminado, en primer término, a la expropiación de los edificios y terrenos colindantes al actual edificio del Liceo, que son viejos y en mal estado, a fin de proporcionar al nuevo edificio una superficie de más o menos una manzana. Estas expropiaciones, según el avalúo territorial vigente, alcanzan a la suma de un millón doscientos mil pesos, más o menos.

En segundo lugar, se consulta en el proyecto una cantidad aproximada a los seis millones de pesos para construir el edificio y el internado.

A objeto de financiar este proyecto de ley, el señor Ministro de Hacienda está conforme que ello se haga de acuerdo con los recursos que proporciona la Ley N.o 7.160.

En estas circunstancias, me es grato presentar

a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millón doscientos mil pesos en el pago de las expropiaciones de los inmuebles ubicados en la ciudad de Curicó y comprendidos en la manzana situada entre las calles Estado, Membrillar, Argomedo y Chacabuco.

Artículo 2.º— Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cinco millones ochocientos mil pesos en la construcción de un edificio y un internado para el Liceo de Hombres de la ciudad de Curicó.

Artículo 3.º— Decláranse de utilidad pública y se autoriza al Presidente de la República para expropiar los inmuebles comprendidos en la manzana indicada en el artículo primero.

Artículo 4.º— Las expropiaciones se llevarán a efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N.º 7,200, llamada de Emergencia.

Artículo 5.º— En el caso de existir juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble, a que se refiere la presente ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble expropiado no serán obstáculos para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos se harán valer y tramitarán ante el Juez a quien corresponda conocer de la expropiación, y se tramitarán como incidentes en rama separado, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

El inmueble que se expropie en conformidad a esta ley se reputará con títulos saneados.

Artículo 6.º— La construcción del edificio e internado se hará por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas, en conformidad a las leyes y reglamentos que determinan los trabajos a ejecutarse por esta repartición pública.

Artículo 7.º— El mayor gasto que represente el cumplimiento de la presente ley se deducirá del producto de la Ley N.º 7,160, durante el año 1946.

Artículo 8.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.) — Raúl Juliet Gómez".

N.º 13.—MOCION DE LOS SEÑORES ALDUNATE, MONTT Y VALDES RIESCO.

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º — El Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares estará integrado de seis Consejeros en representación de los empleados y de tres en representación de los empleadores.

Art. 2.º — El nombramiento de la representación de los empleados, se hará por el Presidente de la República de una nómina de dos personas por cada designación que deba hacerse, que le presentarán los Directorios Nacionales de las Centrales de Empleados Particulares que comprueben, con certificado de la Dirección General del Trabajo, de acuerdo con el Reglamento que se dicte, que tienen adheridos en el país, por lo me-

menos, a quince asociados empleados particulares imponentes de la Caja.

Si hubiere más de una Central de Empleados Particulares con derecho a tener representantes en el Consejo, de acuerdo con lo prescrito en el inciso anterior, los Consejeros se designarán en proporción con el número de empleados particulares imponentes de la Caja, afiliados a cada una de ellas, en la forma que determina el Reglamento.

Art. 3.º — El nombramiento de la representación de los empleadores se hará por el Presidente de la República de una nómina de dos personas por cada designación que deba hacerse, que le presentarán la Cámara Central de Comercio y la Sociedad de Fomento Fabril. Dos Consejeros se elegirán de entre los propuestos por la primera y uno de entre los propuestos por la segunda.

Art. 4.º — Las nóminas a que se refieren los artículos anteriores, deberán ser entregadas al Presidente de la República diez días antes, por lo menos, de la fecha en que debe hacerse el nombramiento. Si las indicadas nóminas no se recibieran dentro del plazo señalado, el Presidente de la República designará los Consejeros ajustándose a las disposiciones anteriores, sólo en cuanto al número de Consejeros de cada representación y a la proporcionalidad de los representantes de empleados y empleadores.

Art. 5.º — Para ser Consejeros en representación de los empleados, se requiere, ser empleado particular, tener más de 10 años de imposiciones en la Caja y los requisitos prescritos por el art. 373 del Código del Trabajo; y para ser Consejero en representación de los empleadores se requiere ser propietario, socio administrador, gerente o apoderado general de empresas que hagan sus imposiciones en la Caja.

Art. 6.º — El Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, presidirá el Consejo de la Caja por derecho propio y con voz y voto.

El Consejo tendrá un Vicepresidente Ejecutivo que será nombrado por dicho Consejo en sesión especial, con el voto uniforme de siete Consejeros, por lo menos. Si no se produjere acuerdo después de tres votaciones, en distintos días, será designada Vicepresidente la persona que hubiere obtenido la más alta mayoría relativa en la última votación y, en caso de empate, decidirá la suerte.

El Vicepresidente Ejecutivo tendrá derecho a asistir a las sesiones del Consejo con derecho a voz y sin percibir mayor remuneración.

Para la remoción de este Vicepresidente se requiere, previamente, el informe favorable para la remoción del organismo fiscal encargado de la fiscalización de la Caja y su aprobación en sesión especial, por siete Consejeros a lo menos.

Art. 7.º — El Fiscal de la Institución será designado por el Consejo y ocupará en la escala administrativa el lugar siguiente al Vicepresidente Ejecutivo, tendrá derecho a asistir a las sesiones del Consejo con derecho a voz y sin percibir mayor remuneración y remplazará al Vicepresidente en caso de ausencia de éste. Si la ausencia fuere mayor de quince días, el reemplazante será designado por el Consejo.

Art. 8.º — En ausencia del Presidente titular, presidirá el Consejero a quien le corresponda, según el turno que será fijado por el mismo Consejo en su primera sesión.

Art. 9.º — El Consejo de la Caja y el Vicepre-

sidente Ejecutivo, tendrán las facultades y deberes que les señalen, respectivamente, las leyes vigentes, en lo que no se opusieren con las disposiciones de la presente ley.

Art. 10. — La fiscalización de la Caja estará a cargo de la Contraloría General de la República.

Artículo Transitorio. — Las disposiciones de esta ley se aplicarán una vez que termine el periodo del actual Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, en cuya oportunidad, los nuevos Consejeros, el Vicepresidente y el Fiscal, se designarán de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Artículo final. — Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

(Fdos.)— Raúl Aldunate — Manuel Montt.— Juan Valdés R.”.

N.º 14.— MOCION DEL SEÑOR GODOY.

“HONORABLE CAMARA:

El DFL N.º 4,901, de 20 de junio de 1927, que creó la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile y otorgó al personal de dicho Cuerpo su sistema completo de previsión social, quiso que los funcionarios que prestaran sus servicios en la nueva Caja que se fundaba gozarán como era de evidente justicia, de los mismos derechos y beneficios concedidos a los miembros del Cuerpo de Carabineros, sus imponentes. Fué así como el artículo 53 fué claro y preciso al respecto, al decir: “Los empleados rentados de la Caja, se considerarán como funcionarios de Carabineros de categorías de Oficiales y tendrán las mismas obligaciones y derechos que este decreto les acuerda”.

Esta situación se mantuvo inalterada hasta la dictación de las Leyes N.ºs 7,260, 29 de agosto de 1942 y 7,872, de 16 de septiembre de 1944, que otorgaron a los Carabineros de Chile en sus artículos 2.º y 3.º respectivamente, el derecho a devengar un sobresueldo quinquenal correspondiente al 10% del sueldo base. Esta disposición se completó, en lo que se refiere a la previsión, con aquella establecida en el artículo 5.º de la misma ley que estipula que se considerarán estos quinquenios como también otras gratificaciones, para todos los efectos contemplados en el DFL 4,901, debiendo, en consecuencia, los beneficiados enterar las correspondientes imposiciones en la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

Por otra parte, el personal de la Caja de acuerdo con el artículo 20.º inciso 2.º de la ley 7,295, de 30 de septiembre de 1942, empezará a gozar en el presente año de un beneficio trienal, que por supuesto, no rige para los miembros de Carabineros, lo que significará una nueva alteración de la igualdad a que alude el citado artículo 53.º del DFL 4,901.

Frente a estos hechos, se hace necesario restablecer la situación y buenas prácticas

administrativas que consagró dicho artículo 53.º al disponer la similitud de derechos y beneficios para imponentes y empleados de una misma institución, tanto más cuanto que, esta medida, significará indirectamente un pequeño alivio económico al personal de la Caja, en especial a aquellos funcionarios que por largos años han sabido solventar convenientemente los caudales colectivos.

No es necesario, pues, insistir ante el elevado criterio de Su Señoría, en la necesidad de otorgar a una Caja de Previsión como la indicada todos los elementos que le permitan jugar el señalado rol en la vida social que su creciente importancia, monto de capitales y variedad de beneficios, le asignan en el concierto de la previsión general de la población del país. En este sentido, nada de más justicia que conceder a un factor de tan vital importancia, como lo es el personal de una institución de esta naturaleza, los medios de vida y tranquilidad económica que le permitan desarrollar sus labores en pro de la previsión de los imponentes, en verdadera y justa igualdad con ellos en lo que se refiere a renumeraciones, pensiones y otros beneficios.

En estas circunstancias, es conveniente otorgar al personal de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile los derechos y beneficios que concede al Cuerpo de Carabineros la Ley N.º 7,872, de 16 de septiembre de 1944, y modificar en lo que se refiere al personal de dicha Caja lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2.º de la ley 7,295, de 30 de septiembre de 1942, por lo cual vengo en someter a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— Concédese a los empleados de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, el derecho de gozar del beneficio de quinquenios a que se refiere la Ley N.º 7,872, de 16 de septiembre de 1944, y equivalentes al 10% de sus remuneraciones por cada cinco años de servicios computables para el retiro.

Artículo 2.º.— El personal de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile que se haya retirado con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, tendrá derecho a que sus pensiones se reliquiden de acuerdo con el monto de las rentas y beneficios que, con arreglo a esta Ley, sean computables para el retiro.

Artículo 3.º.— No corresponderá a los funcionarios de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile el beneficio trienal que contempla el Artículo 20.º, inciso 2.º, de la Ley N.º 7,295 de 30 de septiembre de 1942.

Artículo 4.º.—El gasto que demande la aplicación de la presente Ley será de cargo de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

Artículo 5.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): César Godoy Urrutia.

Santiago, 22 de agosto de 1945.

N.º 15.— MOCION DEL SEÑOR HUERTA.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Concédese, por gracia, a doña Sara Palacios, viuda del ex Juez de Letras de Victoria, don Arturo Martínez Troncoso, y a sus hijos menores, una pensión de doce mil pesos anuales, con derecho a acrecer.

El gasto que importe la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): J. Manuel Huerta".

N.º 16.—MOCION DE LOS SEÑORES CIFUENTES, don CARLOS, COÑUEPAN, CHESTA, GARDEWEG, JULIET, OJEDA Y SOUPER.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Facúltase al Presidente de la República para que conceda, por gracia, el grado, rango, sueldo, sobresueldos, gratificaciones y demás beneficios de General del Aire, en servicio activo, al Comandante de Escuadrilla señor Armando Cortínez Mujica y al Capitán de Bandada, señor Dagoberto Godoy Fuentealba.

El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem 06|01|06a del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación.

Artículo 2.º — La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.)— Carlos A. Cifuentes.— V. Coñuepan.— J. M. Chesta. — Arturo Gardeweg.— R. Juliet G.— J. E. Ojeda.— C. Souper".

N.º 17. — Comunicación del señor Embajador de Ecuador en Chile, en que agradece el acuerdo adoptado por la Honorable Cámara en el sentido de izar el pabellón nacional en la fecha del aniversario de la independencia de esa República hermana.

N.º 18. — Presentación de don Humberto Arce Bobadilla, en que solicita un abono de tiempo.

N.º 19.—PETICION DE OFICIO.

El señor Sepúlveda, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva solicitar de

la Contraloría General de la República el envío de un Inspector de ese organismo, con el objeto de que conozca de algunas irregularidades que existirían entre el personal de la Municipalidad de Pichidegua.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—PETICION DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS.

El señor COLOMA (Presidente).— Se ha hecho presente a la Mesa, por los distintos Comités parlamentarios, el interés que habría en levantar esta sesión, a fin de concurrir al Honorable Senado a oír la exposición que hará el Canciller sobre cuestiones internacionales.

Si le parece a la Honorable Cámara, se levantaría la sesión.

El señor GODOY.— Yo rogaría a Su Señoría, sin oponerme a la insinuación de levantar la sesión, solicitara el acuerdo de la Corporación para que se me concedieran cinco minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra, por cinco minutos, al Honorable señor Godoy.

Acordado.

2.—INCIDENCIAS PRODUCIDAS CON MOTIVO DE UNA MANIFESTACION DE SOLIDARIDAD DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS HACIA SUS COLEGAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, tiene la palabra el Honorable señor Godoy, por cinco minutos.

El señor GODOY.— Señor Presidente, he solicitado la palabra para referirme a algunos hechos que me parece conveniente que la Honorable Cámara conozca a través de la denuncia que voy a hacer.

Hoy en la mañana, señor Presidente, en solidaridad con los estudiantes y el pueblo argentinos, que a estas horas lucha en todos los campos con el régimen de fuerza entronizado en aquel país, se realizó, auspiciada por la Federación de Estudiantes, en la Sala Central de la Universidad de Chile, una grandiosa asamblea. Esta reunión culminó con la suspensión de clases, acordada, como dejo dicho, en solidaridad con los estudiantes de todas las Universidades argentinas, que han suspendido también las clases mientras

no se resuelva la grave crisis política de aquel país.

Participaron en este acto, entre otras personalidades, los profesores señores Ricardo Latcham, del Pedagógico, el doctor Héctor Orrego Puelma, el Presbítero señor Hamilton, profesor de la Universidad Católica, y creo que también de la Universidad de Chile, y algunos Honorables Diputados, como los señores Leighton y Ríos Valdivia.

A la salida de esta manifestación, que demuestra la madurez de la conciencia de los estudiantes frente a los peligros de carácter internacional que amenazan a nuestro país, se improvisó un desfile espontáneo, que debió haber circulado por las calles del centro de la ciudad de Santiago. Pero, señor Presidente, como si constituyera una herejía gritar en las calles democráticas de Chile contra la dictadura nazi de Perón, las fuerzas de Carabineros, instruidas por sus jefes, agredieron violentamente a los estudiantes, arrastrando a decenas de ellos hasta las diversas Comisarias del sector donde sucedieron estos hechos.

Se trata de hechos realizados a la luz meridiana en presencia de innumerables testigos que pueden dar fe de lo que estoy manifestando.

He llegado, procurando la libertad de uno de los detenidos, hasta la Comisaria, donde también la fuerza actuó violentamente contra los hombres y mujeres que pedían, a su vez, la libertad del que fué llevado detenido sin justificación alguna.

Yo no sé, señor Presidente, instrucciones de qué carácter tiene la Policía frente a los hechos de que me ocupo. Ignoro cómo se va a explicar esto en los momentos en que nuestro propio Canciller va a ocuparse de materias de carácter internacional, dejando, seguramente, como creo que lo pretende, en pie la posición democrática de Chile; cómo se va a explicar que mientras en la Argentina, a estas mismas horas, no se atreve la tiranía entronizada en el Poder a mantener presos en las cárceles y campos de concentración, en Chile se arrastre a las cárceles, en Chile se lleve a las Comisarias, en Chile se apalee en las calles a los estudiantes, porque tienen la dignidad cívica de expresar su solidaridad con los estudiantes, con los trabajadores y con el pueblo democrático de la vecina República.

Desearía saber, señor Presidente, quién da las órdenes, quién moviliza la fuerza pública para que vaya a agredir, como lo ha visto hoy la conciencia democrática de Santiago, a los estudiantes, hombres y mujeres de nuestro país, cuando ellos tienen un gesto que constituye una verdadera lección cívica y que

demuestra la vigilancia de las conciencias democráticas de nuestro país, para preservarnos de los peligros que significan, señor Presidente, estos regímenes fascistas que sobreviven en ciertos países.

En nombre del Comité Progresista Nacional levanto mi voz para protestar por estos atropellos indignos de un país democrático, y denuncio el temor de que mañana se pretenda desvirtuarlos, como es costumbre hacerlo por individuos desconocidos, por medio de partes de policía en que se desnaturalizan o se falsean los hechos ocurridos.

Protesto en nombre del Partido Progresista Nacional de todos los que presenciámos estos vergonzosos sucesos, y aplaudo, por otra parte, señor Presidente, a los estudiantes, que contribuyen a salvar la dignidad y la tradición democrática de Chile. Censuro con la mayor energía a quienes se permiten dar órdenes de esa naturaleza, que, en el fondo, significan una indigna solidaridad con el régimen miserable de Farrel y Perón, en la República Argentina.

Nada más, señor Presidente.

El señor ROGERS.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, tiene la palabra por tres minutos, el Honorable señor Rogers.

El señor ROGERS.— Con la venia de la Honorable Cámara quisiera agregar una palabra de protesta en esta sesión, en nombre de mi Partido, la Falange Nacional, por los hechos ocurridos en la mañana de hoy en relación con la manifestación estudiantil de solidaridad con los estudiantes argentinos.

Personalmente, creo que ha habido falta de prudencia en cuanto a las órdenes impartidas a la fuerza pública en la mañana de hoy.

No digo que haya habido falta de parte del Cuerpo de Carabineros, que, seguramente, tenía instrucciones precisas que cumplir; pero creo que, de parte de la primera autoridad de la provincia, el señor Intendente de Santiago, la opinión democrática del país habría tenido el derecho a esperar unas órdenes más previsoras, más prudentes y más atinadas.

Me parece que estos hechos revisten a veces gravedad, sobre todo cuando se ha hecho presente una explosión de opinión pública, como la que se ha notado hoy entre los estudiantes, legítimamente inspirada en elevados sentimientos de solidaridad, y cuando la represión, por la fuerza pública, da respecto de esta manifestación proyectada hacia el extranjero y a través de las agencias noticiosas, una impresión negativa, como si la autoridad pública o determinados organismos del Gobierno pudieran estar contra la opinión popular que en Chile se empieza a levantar, de solidaridad con los estudiantes argentinos, lo que no es efectivo.

Como todo esto tiene importancia, Honorable Cámara, los Diputados falangistas hemos querido agregar una palabra de protesta por lo ocurrido en la mañana de hoy.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, puede usar de la palabra el Honorable señor Bossay.

El señor RIOS VALDIVIA.— Pido la palabra a continuación, señor Presidente.

El señor BOSSAY.— En la mañana de hoy he tenido ocasión de presenciar el final de los acontecimientos a los cuales se han referido ya dos Honorables colegas. Y deseo personalmente, en nombre de los Diputados de mi partido, elevar nuestra protesta.

Creo, en verdad —como lo ha manifestado el Honorable señor Rogers—, que las órdenes impartidas a los Carabineros se han extralimitado; que, en verdad, también, la actuación de los Carabineros en la mañana de hoy ha estado en completa contradicción con el régimen democrático que, para orgullo nuestro, existe en nuestro país; y está en contradicción con la línea de política internacional que nuestro país ha adoptado desde varios años atrás y que ha sido ratificada en la Conferencia de San Francisco.

Es indudable que, si existe algún movimiento idealista y justo, los parlamentarios de mi partido —partido eminentemente constitucional y democrático—, vean con aprecio y con cariño ese movimiento absolutamente idealista de la juventud universitaria chilena, de adhesión al movimiento de los jóvenes estudiantes argentinos, que desean librar a América del Sur del último reducto en que, hoy por hoy, existe todavía una dictadura de tipo franquista con todos los atributos de las dictaduras fascistas y nacistas.

La policía, en la mañana de hoy, ha perseguido por las calles de Santiago, a estos estudiantes, empleando sus armas y tomando detenidos a numerosos de sus dirigentes. No existía en la actuación de esos estudiantes ninguna actitud que no pudiera ser legítimamente desarrollada dentro de régimen democrático. Sus gritos, en ninguna forma ofendían a la Nación hermana de Argentina, en ninguna forma estaban contra el respeto que se debe al Gobierno de nuestro país. Estaban estrictamente ejerciendo un derecho ciudadano en un país democrático.

Es por esto que nuestro Partido agrega su protesta y espera que la Honorable Cámara adopte un acuerdo para que no volvamos a ver hechos tan vergonzosos como el que hoy ha contemplado la capital de Chile.

El señor RIOS VALDIVIA.— Pido la palabra.

El señor TAPIA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda usar de la palabra el Honorable señor Rios Valdivia.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS VALDIVIA.— Honorable Cámara, al acto que realizaban los estudiantes de la Universidad de Chile, con la asistencia de representantes de los estudiantes de la Universidad Católica, como se hizo presente en la asamblea, asistí en mi calidad de Secretario General de la Federación de Educadores de Chile y en representación de los maestros para llevar la adhesión unánime del magisterio nacional a ese acto de solidaridad hacia el pueblo argentino que lucha contra la dictadura en todas las esferas y en todos los círculos políticos y sociales, para derribar la nefasta tiranía que encabezan los generales que se apoderaron a golpe de fuerza del Gobierno.

Era un deber de los maestros, señor Presidente, llevar esta adhesión moral, tanto más cuanto que fué la Federación de Educadores y la Confederación Americana del Magisterio quienes dieron la voz de alarma hace ya mucho tiempo, no sólo en Chile sino en América entera, sobre los hechos que se estaban desarrollando en la República Argentina.

No pude imaginarme, señor Presidente, al abandonar la Sala de Sesiones de la Universidad que, posteriormente, se iban a desarrollar los hechos que aquí se han denunciado.

Estudiantes, profesionales y maestros de diferentes ideologías, por el solo hecho de hacer una manifestación de democracia, de repudio contra la tiranía argentina, han sido baleados en las calles de Santiago por la fuerza pública de un Gobierno democrático.

Al adherir con mi protesta, señor Presidente, lo hago en mi calidad de maestro y Secretario General de la Federación de Educadores de Chile, para hacer ver al Gobierno de nuestra República que no es posible que la fuerza pública de nuestro país se esté prestando para dar estos espectáculos que, en ningún caso, nos prestigian como país democrático, y para protestar de los vejámenes que han sufrido los maestros, los estudiantes y el pueblo de Chile en las calles de Santiago, en el día de hoy.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA.— Toda la prensa de hoy ha publicado, las declaraciones últimas de S. E. el Presidente de la República en las cuales manifiesta que su ideal de Gobierno es el Gobierno democrático, o sea, la existencia de un régimen en que libremente puedan expresarse las opiniones de los ciudadanos sin más impedimentos que aquellos que la Constitución Política y las leyes señalan.

Hechos como el que se acaba de denunciar en estos momentos vienen a constituir una negativa a las declaraciones de S. E. el Presidente de la República y colocan al Primer

Mandatario de la Nación en una situación inconfortable, puesto que se verifican el mismo día de sus declaraciones, lo que puede parecer un rechazo moral a aquellas, en favor de las tiranías que persiguen a los elementos que luchan por el progreso social, por la cultura y por la libertad.

Las fuerzas de policía han apaleado y aprehendido a estudiantes, jóvenes que todos nosotros sabemos que están animados de un alto idealismo y que siempre han luchado en este país por la causa de la libertad.

Por eso, señor Presidente, me parecen de mucha oportunidad las palabras que aquí se han vertido, y en nombre del Partido Socialista, adhiero enérgicamente a la protesta que se ha levantado. Pido que Su Señoría recabe el asentimiento de la Sala para que se envíe oficio al señor Ministro del Interior representándole el desagrado con que nuestra Corporación ve estos hechos absolutamente inconvenientes y enviándole un resumen de las palabras que aquí han pronunciado los diferentes señores Diputados y de las que esperamos que habrán de pronunciar Honorables colegas de otros bancos.

Solicito, señor Presidente, que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, y, si fuera posible, en nombre de la Honorable Cámara. Formulo esta petición para que nos acostumbremos a ir deslindando responsabilidades en cada hecho importantes, ya sea agradable o desagradable, que ocurra en el país.

El señor GARRIDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder el uso de la palabra a los Honorables Diputados señores Garrido y Muñoz Alegria...

El señor ECHEVERRIA.— Y a mí también, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Y también al Honorable señor Echeverría.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Alegria.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— Señor Presidente: es bastante molesto, especialmente para los Diputados que nos sentamos en estos bancos, tener que adherir a las palabras que acabamos de escuchar del Honorable señor Ríos Valdivia y del Honorable señor Tapia.

Me tocó, precisamente, a la una y minutos, presenciar parte de los hechos de que se trata, en la calle Ahumada. Venía saliendo de la Comisión de Trabajo e iba por esa calle, cuando vi venir un desfile estudiantil que se efectuaba dentro del mayor orden. De repente llegó una camioneta, creo que del Gru-

po Móvil, que se detuvo en Ahumada esquina de Huérfanos, y se bajaron de ellas varios carabineros al mando de oficiales.

Y sin previa notificación, de ninguna especie, empezó un atropello indigno de presentarse en las calles de Santiago. Se atropelló a mi vista a una joven universitaria botando-sela al suelo con la mayor violencia. En esos instantes intervine para pedir a los carabineros que supieran discriminar en cuanto a los procedimientos, haciéndoles ver que no se trataba de delincuentes, ni de maleantes, sino de una manifestación tranquila, alegre, si se quiere, de muchachos universitarios. Y en esos instantes si no hago valer, en forma rápida, mi calidad de parlamentario, posiblemente también hubiera sufrido los atropellos de la Fuerza de Carabineros.

Pero, señor Presidente, yo no hago responsable al carabinero, al soldado; hago responsable a la Superioridad de ese Cuerpo que no sabe educar a estos servidores públicos para que distingan cuando se debe perseguir y obrar enérgica y brutalmente, si se quiere, frente a delincuentes, y cuando hay que proceder con ese criterio, con esa ecuanimidad con que nosotros sabemos que procede la policía de los países más civilizados y adelantados del mundo.

Aquí se ha querido inculcar en la mentalidad del carabinero, una mentalidad brutal que no corresponde a su misión, que es la de resguardar las personas y los intereses de pueblos cultos, especialmente en grandes ciudades, como Santiago.

Por eso, uno mi protesta a la de los demás parlamentarios, a fin de que estos hechos no se sigan repitiendo.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Garrido.

El señor GARRIDO.— Señor Presidente:

A los Diputados democráticos nos han tomado de sorpresa estas ingratas noticias, que se refieren a hechos totalmente reñidos con nuestros principios.

Ya hacía mucho tiempo, Honorables Diputados, que no sentimos vibrar nuestros corazones a impulsos de injusticias tan inauditas, tan inhumanas, tan fuera de los principios de la democracia. No podemos, señor Presidente, de modo alguno, los demócratas de Chile, aceptar esta clase de atropellos con nuestra juventud universitaria, que se levanta para llevar a nuestra patria hacia mejores destinos. Esto significa, simplemente, un acto de barbarie, una transgresión a estos principios que tanto nos ha costado conquistar, con sangre, si se quiere.

Ayer era con la clase obrera, que fué fácil presa de estos atropellos y contra los cuales nació nuestra doctrina política. Nacimos para actuar en defensa de estos ideales, que

son, por sobre todas las banderías, ideales humanos, ideales que tratan de dignificar la personalidad del hombre. Repito que me indignan estos actos salvajes que para los que tenemos corazón, para los que somos padres de familia, para los que amamos a nuestros hijos, son absolutamente reprochables. Sería necesario, para evitar la repetición de semejantes atentados, que el Cuerpo de Carabineros fuera objeto de una reorganización, a fin de que los individuos que se incorporen a su servicio, tengan, por lo menos tercer o cuarto año de humanidades, de modo que sepan presenciar los actos de cultura que ejecuta una juventud que ha oído de nuestros propios labios palabras de libertad y de democracia, sin que se sientan impulsados a reprimirlos por la fuerza.

Indigna, repito, el atropello salvaje que se ha cometido con la juventud de las Universidades de Santiago, tanto de la Universidad de Chile como de la Católica. Frente a este hecho están asociados todos los corazones de los padres de familia que vibrarán, de norte a sur del país, en un solo haz de protesta contra tal atropello.

Por eso, señor Presidente y Honorable Cámara, nosotros adherimos a la petición que se ha formulado para que se investigue este hecho, solicitando las más severas sanciones para sus responsables.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Echeverría.

El señor ECHEVERRÍA.— Señor Presidente: los Diputados conservadores no conocemos los detalles de los acontecimientos que han ocurrido esta mañana y que han provocado la protesta de parlamentarios de los distintos bancos de esta Honorable Cámara. Pero si fuesen efectivos los hechos, si hubieran ocurrido en la forma como han sido descritos en este recinto y si se hubiese tratado de acallar las voces de la opinión pública exteriorizadas dentro del orden y respeto de la ley los Diputados conservadores no podrían dejar pasar esta oportunidad sin lamentar ni protestar por estos hechos.

Y quiero recordar ahora que los Diputados conservadores no se limitan a elevar su protesta sólo cuando son vejados y perseguidos ciudadanos que encarnan sus ideas, como ocurrió hace algunos días con Jorge Prat y otros jóvenes conservadores que, por gritar el día 21 de mayo "Viva Prat", fueron apaleados, vejados y arrastrados hasta las Comisarias, sino que protestamos cada vez que son atropelladas las garantías individuales sin importarnos los nombres de las víctimas ni sus ideas.

Ayer no se ha levantado en los bancos del frente, una sola voz de protesta por un atentado cobarde perpetrado en la persona de un periodista que no había hecho otra cosa que

cumplir con su deber de informar honrada y lealmente a la opinión pública desde las columnas del diario en que trabaja.

El señor OJEDA.— Toda la Honorable Cámara lo acompañó.

El señor ECHEVERRÍA.— En los bancos de Sus Señorías hubo silencio.

El señor OJEDA.— Se aprobó por unanimidad un proyecto de acuerdo.

El señor ECHEVERRÍA.— Fuera de las voces de los Honorables colegas señores Cañas Flores y Lorca, no se escuchó ninguna otra voz que protestara de estos hechos.

El señor OJEDA.— ¿Se aprobó o no un proyecto de acuerdo en ese sentido?

El señor MAIRA.— Se aprueba y por la unanimidad de la Honorable Cámara.

El señor ECHEVERRÍA.— Señor Presidente: el Partido Conservador seguirá atento el desarrollo de las investigaciones que deben practicarse para establecer la forma cómo han ocurrido los hechos que se han denunciado esta tarde, y tengan la Honorable Cámara y el país la seguridad de que, si se ha tratado de acallar la voz de la juventud manifestada en forma ordenada y legal, desde estos bancos seguirán alzándose voces de protesta para censurar estos hechos y exigir el castigo de los culpables.

El Partido Conservador, siempre fiel a sus principios, y cualesquiera que sean las circunstancias, por encima de todo coloca el respeto a la libertad de opinar, la defensora sin importarle sacrificios, y exigirá que esta libertad sea mantenida integralmente, porque es la única manera como puede funcionar libremente una democracia.

El señor MARIN BALMACEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Marín Balmaceda...

¿Ha pedido la palabra, Honorable señor Faivovich?

El señor FAIVOVICH.— Sí, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación, tendrá la palabra, Honorable Diputado.

El señor CIFUENTES (don Carlos).— Pido la palabra a continuación, señor Presidente.

El señor MARIN BALMACEDA.— Señor Presidente, en 1929 Inglaterra estaba abocada a un inmenso problema: el de las huelgas. Coincidió este problema con una citación hecha a la Conferencia del Desarme y con una crisis ministerial. Pero la prensa inglesa no se preocupaba ni del problema de las huelgas, ni del trascendental problema del desarme, ni de la crisis ministerial. Lo que preocupaba a la prensa inglesa, en ese instante, era el caso Smith, que trataba de una modesta obrera que había sido detenida,

sin orden judicial de autoridad competente.

Así, pues, la prensa inglesa, prescindiendo de todo otro proclama, fiel a la tradición británica que enseñó al mundo el respeto al "habeas corpus", dejó a un lado toda preocupación para levantar, al unísono una sola voz de protesta por haber sido detenida una obrera sin orden competente.

Es satisfactorio que en este país que ha cantado y repétido sin cesar que es "el asilo contra la opresión" la Cámara de Diputados una todas sus voces sin distinción de partidos políticos, para formular su más energética protesta frente a un atropello contra las libertades ciudadanas.

El Partido Liberal tiene su razón de existir en el resguardo de los principios de libertad y en el respeto de las ideas democráticas. No sería consecuente con su tradición si en este instante no levantara también su voz de protesta por la coacción de que fueran víctimas hoy los estudiantes de la Universidad de Chile pues cualesquiera que fueran sus opiniones, las manifestaban en una República libre, en la vía pública, haciendo uso de los más elementales derechos: el derecho de reunión y el derecho de expresar sus opiniones.

Frente a estos hechos, el Partido Liberal pide la más acuciosa y enérgica investigación en resguardo de las instituciones fundamentales del país y de los derechos fundamentales de los chilenos, y que, asimismo, sean sancionados quienes faltaron al cumplimiento de su deber, no permitiendo la libre manifestación de las ideas en una República libre.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.— Honorable Cámara: Además de hacer mías las expresiones de protesta que han vertido mis colegas radicales a nombre de nuestro Partido, y los demás Honorables Diputados que me han precedido en la palabra, deseo formular mi personal condenación en contra del atropello de que se ha hecho víctimas a los estudiantes a mediados de hoy, no sólo en mi carácter de ciudadano y parlamentario, sino que como profesor de la Universidad de Chile.

Una represión policial, como la que condenamos, es el atropello inaudito en contra de la libre expresión de los sentimientos de fraternidad respecto al pueblo argentino, de nuestra juventud estudiosa, cuya generosidad espiritual, que es indudable, debe merecer siempre el respeto de todos los que profesamos la fiel observancia de los altos principios democráticos y americanistas.

Por eso, junto con dejar estampada mi protesta por el atropello de que ha sido teatro en el día de hoy la capital de la República, manifiesto mi firme deseo de que el Gobierno

haga rápidamente la investigación que la Honorable Cámara debe solicitar a fin de que se apliquen las severas sanciones que se merecen los responsables de este luctuoso agravio a la dignidad del estudiantado universitario y a las libertades ciudadanas.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para, en primer lugar, enviar oficio al señor Ministro del Interior, en el sentido a que ha hecho referencia el Honorable señor Tapia, y además, para enviar en dicho oficio un resumen de los discursos que se han pronunciado en este recinto.

Acordado.

El señor CIFUENTES (don Carlos).— Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CIFUENTES (don Carlos).— Aunque ya el Honorable señor Garrido, en nombre de la representación parlamentaria democrática, expresó su airada protesta por los hechos acaecidos en la mañana de hoy, quiero hacer un alcance a los discursos que se acababan de pronunciar.

En realidad, señor Presidente, como chileno, me siento orgulloso de pertenecer a una Cámara que, cuando trata estas cuestiones que, podríamos decir, tienen casi un carácter delictuoso, obra cohesionada, en un solo pensamiento para protestar del atropello a las garantías individuales.

Sólo deseo agregar que ojalá esta protesta que se ha oído desde los distintos sectores del hemisferio de esta Honorable Cámara se exprese también cuando se apalea o se saquea a obreros.

Por otra parte, debo manifestar que, conociendo como conozco al señor Ministro del Interior don Luis Alamos Barros, y al Intendente de la provincia, don Washington Bannen, estoy completamente seguro que ya se han anticipado a abrir una amplísima investigación sobre estos hechos, que no pueden aceptar porque ellos no concuerdan con su pensamiento íntimo de hombres respetuosos de la Constitución y de las leyes de su país.

El señor COLOMA (Presidente).— En conformidad a lo manifestado al comenzar la sesión, solicito el asentimiento unánime de la Sala para levantarla.

Acordado.

3.—INCLUSION DE UN PROYECTO DE LEY EN LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

El señor GODOY.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Yo creo que Su Señoría no tendrá inconveniente en solicitar el

acuerdo de la Honorable Cámara para declarar incluido en la Cuenta de la sesión de hoy, un proyecto que firmo con otros señores Diputados y que favorece a un modesto personal: el de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

El señor COLOMA (Presidente).— No tengo ningún inconveniente; pero, de acuerdo con el Reglamento, toda indicación sobre la cual ha de recaer acuerdo de la Cámara debe hacerse por escrito.

El señor GODOY. — Está escrita, señor Presidente.

Por lo demás, es sólo para considerar incluido en la Cuenta de la presente sesión es-

te proyecto que mejora la situación de un personal jubilado...

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para incluir en la Cuenta de la presente sesión la moción sobre mejoramiento de la jubilación de algunos funcionarios, a que ha aludido el Honorable señor Godoy.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 16 horas 52 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS S.,
Jefe Accidental de la Redacción